

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00113-00
DEMANDANTE : COOASESORAMOS
DEMANDADO : LILIANA FERRER CHICA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que la apoderada judicial del demandante allegó memorial suscritos por las partes solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023) Auto Int No0030

Vista la nota secretarial que antecede, observa el Despacho que ha sido presentado memorial suscrito por las partes, en el cual solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, por ser legal, procedente y en consideración al contenido del artículo 461 del Código General del Proceso, se accederán a las solicitudes presentadas de terminación del proceso, levantamiento de medidas cautelares y entrega de depósitos judiciales a la parte demandante; así las cosas, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Declárese terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares existentes. Ofíciase en tal sentido

TERCERO: ORDENESE la entrega a la Dr. MARÍA JOSE CASTRO DURANGO, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.067.940.964, de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación, ofíciase en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega

06	12	2022	427720000028093	\$1.372.166,00
28	12	2022	427720000028492	\$353.352,00

CUARTO: se acepta la autorización hecha a la Dra. MARÍA JOSE CASTRO DURANGO para el cobro de los depósitos que se allegaren con posterioridad conforme al numeral primero del memorial presentado.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

QUINTO: Sin requerimiento para título valor, atendiendo que el mismo reposa en este Despacho judicial en expediente físico, el cual será devuelto a la parte demandada a su solicitud.

SEXTO: Materializadas las órdenes anteriores, archívese el presente proceso, previo las constancias de rigor y désele la respectiva salida por TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eb9d125c3f8179f92e156b7ca82b47e7c8309ab3c5af89e8823b308574aa1be**

Documento generado en 25/01/2023 07:06:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**